

Rehabilitación

Titular: Don Manuel González González.
Suplente: Don Emilio Tomás Díaz.

Tocoginecología

Titular: Don Juan León Espino.
Suplente: Don Pedro Quevedo del Río.

Medicina Pediátrica

Titular: Don Alfonso Fuente Suárez.
Suplente: Don Carlos Machado Gieb.

Cirugía Infantil

Titular: Don Salvador Melián Pérez Marín.
Suplente: Don Emilio Marqués García.

3) Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino» de la Seguridad Social de Las Palmas de Gran Canaria.

Titular: Don Ricardo Rueda Segura.
Suplente: Don Pablo León Espino.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

19923

RESOLUCIÓN de la Presidencia del Instituto Social de la Marina por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para proveer 30 plazas de Auxiliares de seguridad del Cuerpo Auxiliar, y se señalan fechas y lugares en que se celebrará el sorteo de aspirantes y el primer ejercicio de las referidas pruebas.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 de agosto del presente año las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Presidencia del Instituto Social de la Marina de 29 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), para acceso al Cuerpo Auxiliar de este Instituto, y habiendo transcurrido el plazo que para recurrir de las mismas señala la norma cuarta de su convocatoria, de conformidad con lo establecido en dicha norma y en la siguiente, vengo en acordar:

1.º Elevar a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto del presente año, después de introducir en ellas las siguientes modificaciones:

A) Relación de admitidos

a) Dar de baja en la misma a los aspirantes que se expresan a continuación, por las causas que para cada uno se especifican:

Arranz Iglesias, María Jesús.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria y no señalar el ejercicio a que se refiere la norma séptima, A), 2.º de la misma, pese a haber sido requerida para ello.

Barrero Medina, José Manuel.—Por no haber acreditado poder tomar parte en las pruebas, teniendo menos de dieciocho años, pese a haber sido requerido para ello.

Briónes Borrirdy, Urbano.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria, pese a haber sido requerido para ello.

Carreño Marín, Francisco Nicolás.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria, pese a haber sido requerido para ello.

Cidón Núñez, Andrés.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria, pese a haber sido requerido para ello.

Fernández López, María del Carmen.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria, pese a haber sido requerida para ello.

Gil Ortiz, Francisca.—Por no haber especificado el ejercicio a que se refiere la norma séptima, A) 2.º de la convocatoria, pese a haber sido requerida para ello.

Lago Amoedo, María del Rosario.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria, pese a haber sido requerida para ello.

Marquez de la Plata y Ferrándiz, Beatriz.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria, pese a haber sido requerida para ello.

Mazarío Egea, Matilde.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria, pese a haber sido requerida para ello.

Monarri Marín, Pedro.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria, pese a haber sido requerido para ello.

Motta Rodríguez, Melchora.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria, pese a haber sido requerida para ello.

Muerza Serra, Consuelo.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria y no señalar el ejercicio a que se refiere la norma séptima, A), 2.º de la misma, pese a haber sido requerida para ello.

Otero Besada, Antonio Amancio.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria, pese a haber sido requerido para ello.

Priegue Besada, María del Pilar.—Por no haber especificado el ejercicio a que se refiere la norma séptima, A), 2.º de la convocatoria, pese a haber sido requerida para ello.

Rayego Gómez, Emilia.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria, pese a haber sido requerida para ello.

Sanchez Vázquez, Santiago.—Por no haber afirmado expresamente reunir los requisitos exigidos en la norma primera de la convocatoria, pese a haber sido requerido para ello.

Trilla Juan, Gabriel.—Por no poseer título suficiente para participar en las pruebas.

b) Declarar que el aspirante doña Elena García Iruela participa por el turno libre, en lugar del restringido, como se había expresado, ya que no tiene derecho al mismo.

c) Corregir los apellidos y nombres del aspirante que figura en la lista provisional como «Prosa Pérez Abella, María», en el sentido de aclarar que los verdaderos son Pérez Abella, María Rosa, y, en consecuencia, hacerle figurar en el lugar que le corresponde, que es entre los aspirantes Peón Loureiro, Pilar, y Pérez Adrados, Juana.

B) Relación de excluidos

Incrementar la relación que apareció en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto con todos los aspirantes dados de baja en la relación de admitidos, declarando que don Francisco Albaladejo Laserna y doña Rosa María Merino Rodríguez son mantenidos en esta relación, el primero por no poder acogerse, como pretende, a una cualidad de funcionario subalterno del Organismo, que no tenía al acabar el plazo de presentación de instancias; y la segunda por no acreditar que el diploma que dice poseer está equiparado legalmente al título exigido por la norma primera, punto c) de la convocatoria.

2.º En mi calidad de Presidente del Tribunal designado, señalar para el día 8 de noviembre próximo, a las trece horas, en la sala de Consejos de la sede central del Instituto, sita en la planta quinta de la calle de Génova, número 20, de esta capital, la celebración del acto del sorteo de la letra que determinará el orden de actuación de los participantes en las pruebas, y para el día 11 del mismo mes, a las cinco de la tarde, el comienzo del primer ejercicio, en el salón de Notificaciones del ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, sito en el Palacio de Justicia (Mecanografía), convocando a tal efecto para dicha fecha y hora a quienes figuren ocupando los números 1 al 110, inclusive, en la lista definitiva de admitidos numerada a partir de la letra que resulte del sorteo. Lista numerada que se fijará en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto.

Al día siguiente, día 12, a la misma hora y en el citado lugar, deberán comparecer, para realizar igualmente el primer ejercicio, quienes en la lista mencionada ocupen los números 111 al 122, inclusive, y el día 13, los restantes aspirantes, siempre a las diecisiete horas y en el lugar indicado. Todos ellos deberán ir provistos de máquina de escribir no eléctrica. Quiénes se presenten sin ella no podrán realizar el ejercicio, y serán declarados decaídos de sus derechos en las pruebas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1974.—El Presidente, Jesús Fontán Lobé.

Sr. Secretario general de este Instituto.

MINISTERIO DE COMERCIO**19924**

ORDEN de 3 de octubre de 1974 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 5.1 de la Orden de 11 de marzo del año actual («Boletín Oficial del Estado» número 72, de 23 de marzo), convocando oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Co-